

ORD. ALC. N° 1400 / 160

ANT.: Oficio N° 610/6/2025 de fecha 14.07.2025, Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados. Solicita información sobre Ordenanza para la entrega de prestaciones sociales a Migrantes.

MAT.: Da respuesta.

PEÑALOLÉN,

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

**A : SEÑOR
JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
AV. PEDRO MONTT S/N, VALPARAÍSO
PRESENTE**

1.- Mediante documento señalado en el antecedente, el H. Diputado señor RUBÉN OYARZO FIGUEROA, a través de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido a esta entidad edilicia informar, si se ha emitido una ordenanza para la entrega de prestaciones sociales; y, en caso afirmativo, indicar si incluye entre los beneficiarios a migrantes en situación irregular, adjuntando una copia de la ordenanza respectiva.

2.- En base a lo señalado precedentemente y, a fin de dar adecuado cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Diputado, se derivó oficio a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes mediante Memorándum N° 493 de fecha 12/08/2025, dan respuesta a lo consultado.

Saluda atentamente a usted.



MIGUEL CONCHA MANSO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

LFQT/LMRD/AJGN/MCJO/tbv (ID 191443 – RES 191279)

Distribución:

- Destinatario.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control y Gobierno Abierto.
- Oficina de Partes.



**Dirección de
Desarrollo
Comunitario**
SERVICIOS COMUNITARIOS

MEMORANDUM N° 493

ANT.: Carta N° 610/6/2025
Valparaíso, 14 de julio de 2025.

MAT.: Complemento de información enviada
a través de Memorandum N° 467 del 04
de agosto de 2025.

PEÑALOEN, 12 AGO. 2025

DE: DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

**A: SRA. CECILIA JIMENEZ OYARZUN
CONTRALORA MUNICIPAL**

Por medio del presente enviamos información para complementar la entregada a través de memorándum N° 467 del 04/08/2025.

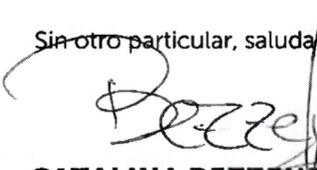
La Municipalidad de Peñalolén no cuenta con una ordenanza específica que regule la entrega de beneficios sociales a personas migrantes. Sin embargo, dichos beneficios pueden ser otorgados a personas migrantes en igualdad de condiciones que a los ciudadanos nacionales, siempre y cuando cuenten con un RUN vigente y residan en la comuna de Peñalolén. Estos beneficios son gestionados por el Departamento Social.

Por lo tanto, quienes no cuenten con RUN no pueden recibir ningún tipo de aporte social del Estado.

Dicho lo anterior, la Oficina de Atención a Personas Migrantes presta orientación a personas en situación migratoria irregular, brindando información sobre derechos, deberes y temas migratorios según su situación. No obstante, en ningún caso esta oficina entrega beneficios sociales, ya que la normativa vigente no lo permite para quienes no cuenten con un RUN vigente, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 21.325.

Es cuanto podemos informar.

Sin otro particular, saluda atentamente,


CATALINA BEZENBERGER GÓMEZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



CBG/imt.

Distribución:

- Destinatario
- DIDECO